REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 110 -2025-UE ISEPRP-PIU

Piura, 30 de abril de 2025

VISTOS: CONTRATO N° 010-2024-GRP-UE.ISEPRP, CONTRATO N° 014-2024-GRP-UE.ISEPRP, RESOLUCION DIRECTORAL N°230-2024-UE.ISEPRP, ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°01, ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°01, RESOLUCION DIRECTORAL N°012-2025-UE ISEPRP-PIU, CARTA N, °015-2024/C-SN, ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°02, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°081-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR, ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°02, RESOLUCION DIRECTORAL N°74-2025-UE.ISEPRP, ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°03, RESOLUCION DIRECTORAL N°097-2025-UE ISPRP-PIU, ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°03, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°120-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR, CARTA N°142-2025/GRP-400003, RESOLUCION DIRECTORAL N°108-2025-UE.ISEPRP, CARTA N°22-2025-2B&C INGENIEROS S.A.C./JRBC-GG, INFORME N°004-2025/INSPECTOR DE OBRA-LCC-ING.RIAR , CARTA N°004-2025/INSPECTOR DE OBRA-LCC-ING.RIAR, RESOLUCION DIRECTORAL N°108-2025-UE ISEPRP-PIU, Informe N° 086–2025/GRP-UEISEPRP/ING.SFLC/G.O, Informe N°543-2025/GRP-400003-05, Informe N°178-2025/GRP-4000003-03, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Abril del 2024, se firmó el Contrato de Ejecución de Obra CONTRATO N° 010-2024-GRP-UE.ISEPRP, entre la UNIDAD EJECUTORA 304: INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE PIURA y 28 & C INGENIEROS S.A.C.

Que, con fecha 22 de abril de 2024, se hace la entrega de terreno para la Obra SALDO DE OBRA Nº 2, Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CBC (CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD): "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA", CODIGO UNICO N° 2194062 y con fecha 26 de abril de 2024, se Inició Del Plazo De Obra.

Que, con fecha 18 de junio del 2024, se firmó el Contrato de Consultoría de Obra CONTRATO N° 014-2024-GRP-UE.ISEPRP, entre la UNIDAD EJECUTORA 304: INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE PIURA Y CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE.

Que, con fecha 17 de setiembre del 2024, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N°230-2024-UE.ISEPRP, se aprobó la AMPLIACION DE PLAZO N°01, por la NO ABSOLUCION DE CONSULTAS.

Que, con fecha 28 de noviembre del 2024, se firmó el ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°01 el cual da inicio desde el 29 de noviembre del 2024, siendo la causal la no solución del servicio de Media Tensión.

Que, con fecha 16 de diciembre del 2024, se firmó el ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°01, el cual se reinició las labores tras la solución del Servicio de Media Tensión.

Que, con fecha 16 de enero del 2025, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N°012-2025-UE ISEPRP-PIU, se aprobó la AMPLIACION DE PLAZO N°02 PARCIAL POR DEMORA EN APROBACION DEL ADICIONAL DE OBRA N°01.

Que, con fecha 15 de julio del 2024: Con CARTA N°015-2024/C-SN, la supervisión presento a la Unidad Ejecutora 304, el informe digital semanal del 08 al 14 de julio del 2024.

Que, con fecha 23 de enero del 2025, se firmó el ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°02 el cual da inicio desde el 23 de enero del 2025, siendo la causal la demora en la aprobación del Expediente Técnico del ADICIONAL DE OBRA N°01.

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 110 -2025-UE ISEPRP-PIU

Piura, 30 de abril de 2025

Que, con fecha 20 de marzo del 2025, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°081-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR SE RESUELVE APROBAR EL ADICIONAL DE OBRA N°01.

Que, con fecha 22 de marzo del 2025 se firmó el ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°02, el cual se acordó de mutuo acuerdo reiniciar las labores el día 01 de abril del 2025, tras la aprobación de LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01 y tras reconexión del sistema eléctrica por parte de Enosa. Siendo su término reprogramado de la ejecución contractual el día 09 de abril del 2025.

Que, con fecha 02 de abril del 2025, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N°74-2025-UE.ISEPRP, se aprobó la AMPLIACION DE PLAZO N°03 por 180 d.c., por la APROBACION DEL ADICIONAL DE OBRA N°01.

Que, con fecha 12 de abril del 2025, se firmó el ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°03 por causal de culminación de plazo contractual para supervisar al Consorcio Supervisor del Norte.

Que, con fecha 21 de abril del 2025, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N°097-2025-UE ISPRP-PIU se me ha asignado como INSPECTOR de la obra: EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA N°2, Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CBC (CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD): MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA". CODIGO UNICO N°2194062.

Que, con fecha 22 de abril del 2025 se firmó el ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°03, ya que con RESOLUCION DIRECTORAL N°097-2025-UE ISPRP-PIU (21/04/2025) se designó INSPECTOR DE OBRA.

Que, con fecha 22 de abril del 2025, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°120-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR SE RESUELVE APROBAR EL ADICIONAL DE OBRA N°02.

Que, con fecha 23 de abril del 2025, mediante CARTA N°142-2025/GRP-400003 se notifica al Contratista 2B&C INGENIEROS S.A..C. la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°120-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 22 de abril del 2025, donde resuelve APROBAR LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°02 de la obra, el cuenta con una incidencia positiva del 1.51%, siendo el adicional neto de obra N°02 el monto de S/266,147.36 (Doscientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y siete con 36/100 SOLES), siendo este el monto a favor de la Obra.

Que, con fecha 29 de abril del 2025, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N°108-2025-UE.ISEPRP, se aprobó la AMPLIACION DE PLAZO N°05 por 45 d.c., por la APROBACION DEL ADICIONAL DE OBRA N°02.

Que, con fecha 30 de abril del 2025, mediante CARTA N°22-2025-2B&C INGENIEROS S.A.C./JRBC-GG, el Contratista , alcanza los cronogramas Actualizados de Obra por ampliacion de plazo N°05 PARA LA EJECUCION DEL ADICIONAL DE OBRA N°02, la cual fue APROBADO CON RESOLUCION DIRECTORAL N°108-2025-UE ISEPRP-PIU, OTORGANDO UN PLAZO DE 45 DIAS CALENDARIOS. En ese sentido, el contratista hace llegar al despacho del Inspector de Obra los Cronogramas los mismos, que acontinuación, se detallan:

- Cronograma Gantt Contractual Actualizado del Adicional de Obra N°02 por Ampliación de Plazo N°05.

- Cronograma Valorizado Contractual Actualizado del Adicional de Obra N°02 por Ampliación de Plazo N°05.

Que, asimismo, con CARTA N°004-2025/INSPECTOR DE OBRA-LCC-ING.RIAR, de fecha 30 de abril de 2025, el INSPECTOR DE OBRA, sustentado en el INFORME N°004-2025/INSPECTOR DE OBRA-LCC-ING.RIAR, presenta los Cronogramas de Ejecucion de Obra modificados en base a las Partidas del presupuestp del Adicional de Obra N°02 aprobadas mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL N°120-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR, señalando lo siguiente:

"(...) De acuerdo a lo determinado por mi persona como INSPECTOR DE OBRA DESIGNADO CON RESOLUCION DIRECTORAL N°097-2025-UE ISPRP-PIU (21/04/2025), en atención a la RESOLUCION DIRECTORAL N°108-2025-UE.ISEPRP, se aprobó la AMPLIACION DE PLAZO N°05 por 45 d.c., por la APROBACION DEL ADICIONAL DE OBRA N°02 siendo este aprobada con ***RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°120-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR****, en cumplimiento con el* ***Artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo*** *ítem* ***7) establece que "(...)La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado(...)*** ***el contratista*** *SOLICITA DE APROBACION DE PROGRAMACION CPM Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO PARA EJECUTAR EL ADICIONAL DE OBRA N°02 TRAS LA APROBACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°05.*

Por lo tanto, es NECESARIO LA APROBACION DE PROGRAMACION CPM Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO PARA EJECUTAR EL ADICIONAL DE OBRA N°02 TRAS LA APROBACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°05, de conformidad con el ARTICULO N°198 ítem 7) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. Por lo que corresponde como INSPECTOR DE OBRA según Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, ATENDER LO NORMADO EMITIENDO ESTE INFORME DE OPINIÓN TÉCNICA ***DANDO CONFORMIDAD*** *SOBRE SOLICITUD DE APROBACION DE PROGRAMACION CPM Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO PARA EJECUTAR EL ADICIONAL DE OBRA N°02 TRAS LA APROBACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°05 PRESENTADA POR EL CONTRATISTA 2B&C INGENIEROS S.A.C,*

Se concluye que ***LA PROGRAMACION DE LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES AL ADICIONAL DE OBRA N°02 COMPUTA DESDE EL DÍA 24 DE ABRIL DEL 2025 AL DÍA 07 DE JUNIO DEL 2025, POR LO QUE SE DEBERA SOLICITAR A LA ENTIDAD LA APROBACION CON ACTO RESOLUCIVO EN EL PLAZO ESTABLECIDO SEGÚN EL RLCE. (...)".***

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 110 -2025-UE ISEPRP-PIU

Piura, 30 de abril de 2025

Que, en esa línea, con fecha 29 de abril del 2025, con RESOLUCION DIRECTORAL N°108-2025-UE ISEPRP-PIU, se **APRUEBA AMPLIACION DE PLAZO N°05**, **OTORGANDO** el plazo de **45 días calendarios**, iniciando la ejecución del **ADICIONAL N°02** el **24 de abril del 2025, siendo su término 07 de junio del 2025**.

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO (ADICIONAL DE OBRA N°2)

PROYECTO	SALDO DE OBRA N°2. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA", CODIGO UNICO N° 2194062,		
RESIDENTE	ING. JUAN ORLANDO RUIZ ALCEDO	CONTRATISTA	2B & C INGENIEROS S.A.C
UBICACIÓN	PIURA - TALARA- PARIÑAS	FECHA	Abr-25

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	MET.	PRECIO S/.	PARCIAL S/.	ABRIL		MAYO		JUNIO	
						CANT.	DEL 24 AL 30/04/2025 (07d.c)	CANT.	DEL 01 AL 31/05/2025 (31d.c)	CANT.	DEL 01 A 07/06/20 (07d.c)
	COSTO DIRECTO DE ADICONAL N°02				205,044.86		91,073.72		64,969.51		49,001.
					205,044.86		91,073.72		64,969.51		49,001.
	GASTOS GENERALES (4.9996425172521%)			4.9996%	10,251.51		4,553.36		3,248.24		2,449.9
	UTILIDAD (5%)			5.0000%	10,252.24		4,553.69		3,248.48		2,450.(
	SUBTOTAL				225,548.61		100,180.77		71,466.23		53,901.
	IMPUESTOS GENERAL A LAS VENTAS IGV (18%)			18.00%	40,598.75		18,032.54		12,863.92		9,702.2
	TOTAL PRESUPUESTO				266,147.36		118,213.31		84,330.15		63,603.
	VALOR REFERENCIAL				266,147.36		118,213.31		84,330.15		63,603.
	AVANCE DE OBRA PROGRAMADO MENSUAL (%)						44.42%		31.69%		23.90
	AVANCE DE OBRA PROGRAMADO ACUMULADO MENSUAL (%)						44.42%		76.10%		100.00

Que, en virtud a ello, mediante Informe N°543-2025/GRP-400003-05 de fecha 30 de abril de 2025 la Dirección de Infraestructura, sustentado en el Informe N° 086–2025/GRP-UEISEPRP/ING.SFLC/G.O de fecha 30 de abril de 2025, recomendó lo siguiente:

"(...)
Por lo antes expuesto, esta Dirección de Infraestructura DA CONFORMIDAD Cronogramas Actualizados POR AMPLIACION DE PLAZO N°05 PARA LA EJECUCION DEL ADICIONAL DE OBRA N°02, asimismo se RECOMIENDA CONTINUAR CON EL TRAMITE PARA LA PROYECCION DE LA RESOLUCION DE APROBACION DE LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE OBRA: CRONOGRAMA GANTT ACTUALIZADO POR AMPLIACION DE PLAZO N°05 DEL ADICIONAL DE OBRA N°02, CRONOGRAMA VALORIZADO POR AMPLIACION DE PLAZO N°05 DEL ADICIONAL DE OBRA N°02, los caules, deben de aprobarse en la mayor brevedad posible dentro del plazo que se contempla en el Articulo 202, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo del ADICIONAL DE OBRA N°02 de la Obra: EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA N°2, Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CBC (CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD): MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS,

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 110 -2025-UE ISEPRP-PIU

Piura, 30 de abril de 2025

*PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA". CODIGO UNICO N°2194062, es de 45 días calendario, la fecha del inicio de la ejecución este ADICIONAL DE OBRA N°02 es el 24 de abril del 2025**, siendo la fecha de término del plazo el 07 de junio del 2025.***
(...)".

Que, el artículo 202° del Reglamento de la Ley Nº 30225, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, regula los casos de Actualización del Programa de Ejecución de Obra el mismo que refiere los siguientes términos:

202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.

Que, con Informe N°178-2025/GRP-4000003-03, de fecha 30 de abril de 2025, la Oficina de Asesoría Legal, señala que*: en consecuencia, del análisis de los hechos realizados en contraste con la norma vigente, se tiene que la presentación de los CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE OBRA: CRONOGRAMA GANTT ACTUALIZADO POR AMPLIACION DE PLAZO N°05 DEL ADICIONAL DE OBRA N°02, CRONOGRAMA VALORIZADO POR AMPLIACION DE PLAZO N°05 DEL ADICIONAL DE OBRA N°02, en la EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA N°2, Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CBC (CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD): "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA**". CODIGO UNICO N°2194062, ha sido presentado en tiempo y forma hábil conforme a lo descrito en el artículo 202° del Reglamento. Así mismo, el supervisor y la Dirección de Infraestructura de la Unidad Ejecutora, no han generado observaciones y han manifestado su conformidad al mismo, en ese sentido, corresponde brindar la conformidad a lo solicitado y aprobarlo, conforme a lo establecido en el reglamento y declara **PROCEDENTE** lo solicitado por el **CONTRATISTA 2B&C INGENIEROS S.A.C;** en consecuencia, se recomienda **APROBAR** los CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE OBRA: CRONOGRAMA GANTT ACTUALIZADO POR AMPLIACION DE PLAZO N°05 DEL ADICIONAL DE OBRA N°02, CRONOGRAMA VALORIZADO POR AMPLIACION DE PLAZO N°05 DEL ADICIONAL DE OBRA N°02, en la EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA N°2, Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO ASI COMO EL*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 110 -2025-UE ISEPRP-PIU

Piura, 30 de abril de 2025

*CUMPLIMIENTO DE LAS CBC (CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD): "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA**". CODIGO UNICO N°2194062.*

Que, sin perjuicio de lo antes mencionado, resulta necesario señalar que la verificación fehaciente de los hechos que originan el trámite de la aprobación de CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE OBRA: CRONOGRAMA GANTT ACTUALIZADO POR AMPLIACION DE PLAZO N°05 DEL ADICIONAL DE OBRA N°02, CRONOGRAMA VALORIZADO POR AMPLIACION DE PLAZO N°05 DEL ADICIONAL DE OBRA N°02, así como el cumplimiento de los aspectos técnicos que sustentan la presente resolución es de entera responsabilidad de la contratista, Inspector de Obra, la Dirección de Infraestructura, quienes solicitan y recomiendan continuar con el trámite de aprobación, en la EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA N°2, Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CBC (CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD): "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA**". CODIGO UNICO N°2194062.

Que, el presente acto resolutivo se emite en estricta aplicación del Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley Nº 27444, el cual establece que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*, siendo ello así, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; debiéndose tener presente que el acotado principio busca que la Administración Pública respete y cumpla con las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 304 "Institutos Superiores Educación Pública Regional de Piura".

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley Nº 27902 del 30 de diciembre de 2002, el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora "Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura", actualizado por Ordenanza Regional Nº357-2016/GRP-CR; la Directiva de Desconcentración de Facultades y delegación de competencias del Gobierno Regional de Piura a sus Unidades Orgánicas y/o Proyectos Especiales en materia de contrataciones, modificada mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº633-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 25 de julio de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE OBRA: CRONOGRAMA **GANTT** ACTUALIZADO POR AMPLIACION DE PLAZO N°05 DEL ADICIONAL DE OBRA N°02, CRONOGRAMA **VALORIZADO** POR AMPLIACION DE PLAZO N°05 DEL ADICIONAL DE OBRA N°02, en la EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA N°2, Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CBC (CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD): "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA**". CODIGO UNICO N°2194062; siendo la nueva fecha reprogramada de termino de plazo del Adicional de Obra N°02 **el día 07 de junio de 2025.**

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 110 -2025-UE ISEPRP-PIU

Piura, 30 de abril de 2025

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al Contratista, Inspector, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura del Gobierno Regional de Piura.

REGISTRESE. COMUNIQUESE. CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
U.E.I.S.E.P.R.P.
Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar
DIRECTOR EJECUTIVO (E)